



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 33/2012.

ACTOR: MUNICIPIO DE QUERÉTARO, ESTADO DE QUERÉTARO.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a veintiséis de febrero de dos mil catorce, se da cuenta al **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con el estado procesal que guarda la presente controversia constitucional. Conste.

México, Distrito Federal, a veintiséis de febrero de dos mil catorce.

Visto el estado procesal del expediente y toda vez que la sentencia de veinticuatro de octubre de dos mil trece, dictada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, así como los votos concurrente formulado por el **Ministro José Ramón Cossío Díaz**, y de minoría de los **Ministros Olga María Sánchez Cordero de García Villegas y Sergio A. Valls Hernández**, quedaron legalmente notificados a las partes, de conformidad con las constancias que obran en autos, dado que sobrevino en la presente controversia constitucional, con fundamento en el artículo 50 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, archívese el expediente.

Notifíquese por lista.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
o proveyó y firma el **Ministro Juan N. Silva Meza,**

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación,
quien actúa con el licenciado **Marco Antonio Cepeda Anaya,**

Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.